

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

**EXPEDIENTE:** "PISTONE, JORGE ALBERTO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-01101-C-2025.

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Jorge Alberto Pistone falleció en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 26/07/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Carmen Beatriz Negro, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 16/11/1979.

Por otro lado, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos María de los Ángeles Pistone ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 25/06/1980, Luis Alberto Pistone ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 17/03/1983 y Guillermo Gabriel Pistone ocurrido en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 14/11/1988.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

**RESOLUCIÓN:**

I. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Jorge Alberto Pistone (DNI N°M8.188.241) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, María de los Ángeles Pistone (DNI N° 28.119.693), Luis Alberto Pistone (DNI N° 29.898.053) y Guillermo Gabriel Pistone (DNI N° 33.848.943) y su cónyuge supérstite, Carmen Beatriz Negro (DNI N°

10.994.667), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II. Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III. Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Leandro Javier Oyola

Juez